

Legislación Nacional

07/10/2002 LEY 25650 AUTOMOTORESTRÁNSITO Control vehicular en rutas nacionales. Uso del sistema de radar-foto. Prohibición sanc. 11/9/2002; promul. 3/10/2002; publ. 4/10/2002 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º Prohíbase el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la resolución 753/1998 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (reglamentaria de la Ley Nacional 19511 de Metrología). Art. 2.º La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley. Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño ? Maqueda ? Rollano ? Oyarzún **Normas citadas: L 19.511** 19-A-281 ? **S.I.C. y M. res. 753/1998:** LA 19-D-4508.